



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2021-00289-00

Chinácota, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Vista la demanda de pertenencia de la referencia interpuesta por HERNAN MORENO CALDERON contra MARLEN DEL CARMEN ROJAS CARVAJAL, se tiene que se inadmitió por auto del 24 de noviembre de este año, en el cual se precisaron los aspectos que debían ser subsanados, sin haberlo efectuado.

En consecuencia, dado que no se subsanó la demanda de la referencia, conforme al artículo 90 del Código General del Proceso (CGP), ha de disponerse su rechazo y demás decisiones consecuentes.

Por lo expuesto El Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota,

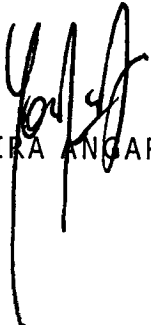
RESUELVE:

Primero: rechazar la demanda de la referencia.

Segundo: hágase entrega de los anexos sin necesidad de desglose a la parte demandante.

Tercero: disponer el archivo de las diligencias.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NEIRA ANCARITA
Juez